



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

**236**

*Notificación decreto 1455/2014, expediente 41/14 - ordexecucio*

Intentada la notificación sin éxito a Austro 7, S.L. en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1455/2014 referente al expediente 41/2014 – ORDEXECUCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 12 de enero de 2015  
**El Alcalde,**  
Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 1455/2014

Referencia: 000041/2014-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears).

INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN.

Vista el acta de inspección emitida por parte del celador municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 10/28/2014 la que pone de manifiesto ante esta Alcaldía, el incumplimiento de deber legal de uso conservación o rehabilitación de los bienes inmuebles por parte de AUSTRO 7 SL. y en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en CALLE SANT ANTONI, DE, 3

Dado que las carencias de los deberes de uso, conservación o rehabilitación del inmueble se fundamenta en que la vegetación está invadiendo la vía pública siendo un peligro potencial tanto para los peatones como para los vehículos.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

RESUELVO,

Primero.- Iniciar un expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del bien ubicado en CALLE SANT ANTONI, DE, 3 el cual es propiedad de AUSTRO 7 SL .

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en contra de la presente resolución.

Tercero.- Solicitar al aparejador municipal del Ayuntamiento de Son Servera que emita un informe en relación con si dicho inmueble posee las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, que determinará, en caso negativo, las obras a realizar, su presupuesto y el plazo máximo en que se pueden ejecutar, con vistas a reponerlo en las condiciones adecuadas.

Cuarto.- Informar al interesado que esta resolución no agota la vía administrativa, por lo que no puede ser interpuesto en su contra, el recurso potestativo de reposición.

Son Servera, 4 de noviembre de 2014  
El Alcalde Presidente  
Antoni Servera Servera  
Son Servera, 12 de enero de 2015

Doy fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda"

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/8/903095>

